

DEROGADA POR ORDENANZA
233/86

REF. EXP. N° 369/84

Ordenanza 105/1984

ARTICULO 1°: Establécense los cargos jerárquicos alcanzados por el beneficio de la bonificación por "Dedicación Exclusiva" y el porcentaje que sobre su sueldo básico percibirá mensualmente:

Jefe Departamento Teneduría de Libros	60%
Jefe Departamento Obras Sanitarias.....	50%
Jefe Departamento Dirección Vial	50%
Jefe Departamento Corralón.....	40%
Jefe Departamento Despacho.....	50%
Jefe División Veterinaria	50%
Jefe División Imputaciones	50%
Jefe Departamento Hospital. \.....	50%
Jefe División Servicio Social	40%
Jefe División Bienestar Social	40%
Jefe División Dirección Vial	50%
Jefe División Tesorería	40%

ARTICULO 2°: Reubíquese en el Presupuesto de 1984 y siguientes en Categoría XVI • Régimen 48 horas en el cargo de Jefe de Departamento a los agentes: PALOU, Tomasa Elida-L.C. 3.511.213 Legajo N° 00388; y BUSNELLI, José Luis, C.I. 7.640.438 Legajo N° 00431

ARTICULO 3°: Asígnase al Jefe de Compras como sueldo básico, el 85% del Básico de "Director".

ARTICULO 4°: Contaduría Municipal realizará los cálculos correspondientes para la liquidación de los haberes mensuales : practicará las Imputaciones a la Partida que corresponda.

ARTICULO 5°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir del día 1° de noviembre de 1984

ARTICULO 6°: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES A 12 DE NOVIEMBRE DE 1984